BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 859 | BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE JUNIO DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 258 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo ordenando á la contaduría general dé cumplimiento á otro por el cual se mandaba entregar ochenta mil pesos á don M. Antonini—Acuerdo mandando construir los caminos carreteros de Catamarca á Andalgalá y de este ultimo á Concepción—Decreto substituyendo la obra de ladrillo por de concreto en la bóveda del dique oriental de carena en la dársena Norte—Decreto aceptando la renuncia de un comisario y nombrando varios empleados—Resolución agregando una partida para racionamiento de los gendarmes de la gobernación del Chaco—Decreto aceptando la renuncia de un empleado y nombrando reemplazante.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto ordenando al Banco de la Nación acredite una suma á favor del Ministerio—Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

Subsecretaría de Justicia y Culto—Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de «La Argentina»—Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de «La Agrícola é Industrial»—Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de «La Argentina»—Decreto mandando entregar 2500 pesos al obispo de Cuyo.

Subsecretaría de Instrucción pública—Decreto nombrando empleados.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Subsecretaría de Marina—Resolución autorizando á la Prefectura para vender al capitán Rafael Belgrano un ancla y grillete y medio de cadena extraídos en el puerto del Rosario—Decreto aceptando una renuncia en la intendencia de la armada—Decreto aceptando la renuncia de un auxiliar de almacenes en Bahía Blanca—Decreto nombrando segundo comandante y primero y segundo oficial del transporte nacional «Río Santa Cruz»—Decreto nombrando ingeniero electricista de la armada—Decreto nombrando contador principal é

inspector de la Intendencia de la armada al ciudadano don Benjamín Escalante—Decreto aprobando el examen rendido por los cirujanos de segunda clase de la armada, doctores Carlos Betoili y Eleodoro Gallastegui, y promoviéndolos á cirujanos de primera—Decreto dando de baja y separando en absoluto del servicio al maquinista de tercera clase de la armada, don Manuel García Ruiz—Decreto dando de baja á un empleado de la Inspección de sanidad y nombrando otro en su reemplazo—Decreto nombrando profesor de primeras letras de la Escuela de grumetes á don Bismark Lagos, en reemplazo de don Arturo Múscari, que ha renunciado—Decreto concediendo la baja y absoluta separación del servicio al cirujano de primera clase de la armada, doctor don Santos Vivot.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: orden general. Estado mayor de marina: órdenes generales—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo ordenando á la Contaduría general dé cumplimiento á otro por el cual se mandaba entregar ochenta mil pesos á don Martiniano Antonini.

Expediente núm. 2191, letra C, 1896.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1896.

Vista la observación hecha por la Contaduría general al acuerdo fecha 30 de Abril próximo pasado, por el que se dispone entregar al contratista de la casa de gobierno, don Martiniano Antonini, á cuenta del 10 por ciento retenido en garantia del contrato, la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000), y no tratándose en este caso de la apertura de un crédito especial sino de la devolución al contratista de cantidades del mismo, que el gobierno retiene en su poder como depositario,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva este expediente á la Contaduría general, para que dé cumplimiento á lo dispuesto por el citado acuerdo de 30 de Abril próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — Benjamín Zorrilla.—A. Alcorta. —J. J. Romero. — A. Bermejo.

———

Acuerdo mandando construir los caminos carreteros de Catamarca á Andalgalá y de este último á Concepción.

Expediente número 2062, letra V, 1896.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1896.

Estando dispuesto la construcción de caminos nacionales, uno entre Catamarca y Andalgalá y dos que partiendo de este último punto, terminen en Santa María y Concepción, con cuyo fin fué autorizada la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de la cual el Departamento de ingenieros ha recibido cien mil pesos é invertido al rededor de veinticinco mil en los estudios respectivos; y

Considerando:

1º Que es de urgente necesidad construir los caminos de Catamarca á Andalgalá y de Andalgalá á Concepción, á fin de comunicar importantes zonas productoras de las provincias de Catamarca y Tucumán;

2º Que es indiscutible la ventaja de que el segundo de los mencionados caminos sea carretero, pues está destinado á ligar la provincia de Catamarca con el Ferrocarril Nordoeste, y por consiguiente, con el resto de la República.

3º Que dada la urgencia con que son requeridas estas obras, deben ellas efectuarse por administración, aprovechándose así la época actual que es la más conveniente para llevar á cabo tan importantes trabajos, y usando de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el inciso 3º del artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Procédase por el Departamento de ingenieros á construir por administración y simultáneamente los caminos carreteros de Catamarca á Andalgalá y de Andalgalá á Concepción.

Art. 2º Los gastos que demanden estas obras se harán de los fondos que conserva el mencionado departamento, provenientes del inciso 26, ítem 1º, partida 11 del presupuesto del año 1894.

Art. 3º El mismo departamento pedirá con la anticipación debida los fondos que necesite para la terminación de dichos caminos, á fin de solicitarlos del honorable Congreso, para no interrumpir las obras.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—Benjamín Zorrilla.—J. J. Romero.— A. Alcorta. — Antonio Bermejo.

———

Decreto substituyendo la obra de ladrillo por de concreto en la bóveda del dique oriental de carena en la dársena norte.

Expediente número 2176, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 3 de 1896.

Visto este expediente, en el cual el Departamento de ingenieros aconseja la substitución de los ladrillos que se emplean en la bóveda invertida del dique oriental de carena, por obras de concreto; y

Considerando:

1° Que según lo manifiesta la Comisión de las obras de salubridad en su precedente informe, no le es posible proporcionar en tiempo oportuno á los concesionarios de las obras del puerto el ladrillo requerido para los trabajos que ejecutan;

2° Que aun cuando de la substitución propuesta resulta un pequeño aumento en el costo final de las obras, éstas se llevarán á cabo con mayor celeridad, y podrán terminarse dentro del plazo indicado por los concesionarios; y,

3° Que es conveniente activar la terminación de trabajos de tanta importancia como los de que se trata,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la substitución de la obra de ladrillo en la bóveda invertida del dique oriental de carena en la dársena norte, por obra de concreto, compuesto de una parte de cemento, cuatro de piedra y dos de arena, al precio de diez y seis pesos noventa y seis centavos moneda nacional oro sellado por metro cúbico, en tres capas de 0m343 de espesor cada una, debidamente apisonados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un comisario y nombrando varios empleados

Expediente número 2224, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 1° de 1896.

En vista de lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don José Paypoch del puesto de comisario del Departamento de policía de la capital, y nómbrase, en su reemplazo, al jefe de la oficina central del mismo, oficial 1° de la jefatura, don Julio Araujo; en vez de éste, al oficial 2° de la misma, don Manuel A. Díaz; en su substitución, al oficial de mesa don Alberto C. Taquini, y para ocupar la vacante dejada por este último, á don Carlos Fluguerdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Resolución agregando una partida para racionamiento de los gendarmes de la gobernación del Chaco

Expediente núm. 562, letra C, 1896.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1896.

Habiendo manifestado la secretaría de la H. Cámara de Diputados en el expediente núm. 562, C, 1896, que por un error de copia no figura en la ley de presupuesto vigente la partida destinada para el racionamiento de los gendarmes en la gobernación del Chaco,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aumentar en el inciso 20, ítem 3, partida 1ª, ($ 600) seiscientos pesos moneda nacional, para vestuario, y en la partida 6 ($ 3.504) tres mil quinientos cuatro pesos moneda nacional, para racionamiento del personal de la comisaría de la Sábana.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un empleado y nombrando reemplazante

Expediente núm. 2207, letra F, 1896.

Buenos Aires, Junio 2 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Alberto R. Frías del puesto de jefe de sección de la oficina del censo nacional, y nómbrase, en su reemplazo, á don Héctor Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

———

Decreto ordenando al Banco de la Nación acredite una suma á favor del Ministerio

Buenos Aires, Enero 14 de 1896.

Habiéndose reconocido el error cometido por la sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Luis, inducido por la Contaduría general, la que expidió á San Luis un libramiento á favor de la comisión de culto y beneficencia de Jujuy, cuyo abono efectuó el Banco examinando solamente los avisos recibidos y sin comprobarlos con el libramiento respectivo que estaba extendido á cargo de la sucursal de Jujuy al ser presentado á cobro con un endoso que no correspondía y á fin de regularizar la operación y evitar los inconvenientes que tales errores originan,

SE RESUELVE:

1° Diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, pidiéndole se sirva ordenar á su sucursal en San Luis, que acredite en la cuenta «Ministerio de Hacienda» los $ 1200 moneda nacional, valor del libramiento número 1571, abonado indebidamente, cuyo documento debe ser remitido á la sucursal de Jujuy, para que ésta lo abone á quien corresponda, carcargando su importe en la cuenta del Ministerio.

2° Vuelva á Contaduría general, á sus efectos, recomendándosele que en lo futuro preste toda atención al debido manejo de los libramientos de su referencia y comuníquese al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, para que, si lo tiene á bien, se sirva adoptar las medidas del caso en cuanto á las subvenciones de que puedan gozar las comisiones de culto y beneficencia de Jujuy y San Luis.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Junio 2 de 1896.

Vista la renuncia interpuesta por el subinspector de la Administración general de impuestos internos, don Héctor Alvarez,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo á don Alberto R. Frías.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

—

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de «La Argentina»

Expediente núm. 411, letra S, 1892.

Buenos Aires, Junio 3 de 1896.

Atento lo informado por el cuerpo de nspectores de sociedades anónimas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el decreto de Mayo 8 de 1890, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «La Argentina», para la fabricación de ladrillos, quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que tenía para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de «La Agrícola é Industrial»

Expediente núm. 304, letra S, 1892.

Buenos Aires, Junio 3 de 1896

Atento lo informado por el cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 17 de Julio de 1889, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «La agrícola é industrial», quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que tenía para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de «La Argentina»

Expediente núm. 495, letra S, 1892.

Buenos Aires, Junio 3 de 1896.

Atento lo manifestado por el cuerpo de inspectores de sociedades anónimas en el informe precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los decretos de 27 de Octubre de 1888, aprobatorio de los estatutos de la sociedad anónima «La Argentina», para la construcción de cloacas; y el de 16 de Enero de 1890, de las modificaciones introducidas en los mismos, quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que tenía para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando entregar 2500 pesos al Obispo de Cuyo

Expediente núm. 17, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 3 de 1896.

Vista la nota fecha 20 de Septiembre del año próximo pasado, en que el ilustrísimo señor Obispo de Cuyo pide le sea reintegrada la suma de ($ 2500 m|n) dos mil quinientos pesos nacionales, invertida en las obras de reparación de la Iglesia Catedral de San Juan, que debieron hacerse por administración, con arreglo á la ley núm. 3189; y

Considerando:

De justicia acceder á lo solicitado, de acuerdo con el informe que antecede del Departamento de obras públicas de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que disponga que por la sucursal del Banco de la Nación en San Juan, se abone á la orden del ilustrísimo señor Obispo de Cuyo, fray José Wenceslao Achával, la cantidad de ($ 2500 m|n) dos mil quinientos pesos nacionales, invertida en los trabajos de refacción de la Iglesia Catedral de San Juan, debiendo imputarse el gasto á la ley núm. 3189.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Decreto nombrando empleados

Buenos Aires, Junio 3 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase encargado de la estadística del Departamento de Instrucción pública, en reemplazo de don Arturo Altamirano, al señor Benjamín Gordillo.

Art. 2º Nómbrase escribiente del mismo departamento, en reemplazo del señor Gordillo, al señor Guillermo E. Cock.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Ministerio de Guerra y Marina

———

SUBSECRETARÍA DE MARINA

—

Resolución autorizando á la Prefectura general de puertos para vender al capitán Rafael Balzano, una ancla y grillete y medio de cadena, extraídos en el puerto del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1896.

Vistas las actuaciones de este expediente y lo informado por la Contaduría de la Nación,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Prefectura general de puertos, para aceptar la oferta de $ oro 58.50 (cincuenta y ocho pesos cincuenta centavos oro, que hace el capitán de la barca inglesa «Lemo», don Rafael Balzano, por un ancla y grillete y medio de cadena, extraídos en el puerto del Rosario por el práctico amarrador don Otto Zimmermann, debiendo adjudicar á éste la tercera parte de la venta, después de deducido el importe de los derechos.

2º Comuníquese esta resolución al Ministerio de Hacienda y á la Contaduría general, insértese en el Registro nacional, y vuelva este expediente á la Prefectura de puertos, quien lo remitirá á este Ministerio con las constancias del caso.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto aceptando una renuncia en la Intendencia de la armada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1896.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de la armada, elevando la renuncia interpuesta por el escribiente de esa repartición, don José L. Arechavaleta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que interpone el escribiente de la Contaduría de la Intendencia de la armada, don José L. Arechavaleta, y nómbrase en su reemplazo á don Agustín Luque.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un auxiliar de almacenes en Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.

En vista de la renuncia que antecede y lo manifestado por la Intendencia de la armada en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar de los almacenes de la Intendencia de la armada, en el puerto de Bahía Blanca, y nómbrase en su reemplazo á don Manuel Brunel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto nombrando 2º comandante y 1º y 2º oficial del transporte nacional «Río Santa Cruz»

Buenos Aires, Mayo 15 de 1896.

En vista de las razones expuestas por la Intendencia de la armada en sus notas números 737 y 738,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 2º comandante del transporte nacional «Río Santa Cruz»

á don Erasmo Malfín y 2º oficial á don J. B. de Musante, con la antigüedad del 22 de Abril y 27 del mismo mes, respectivamente.
Art. 2º Nómbrase igualmente 1º oficial del mismo buque á don José Fabregas, con la antigüedad del presente decreto; y habiendo desempeñado ese empleo desde el 28 de Abril don O. Vitón de Jassaud, autorízase á la Intendencia de la armada para abonarle los haberes devengados hasta la fecha.
Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando ingeniero electricista de la armada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1896.

Vista la propuesta que antecede y lo manifestado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase electricista de 1ª clase de la armada, al ingeniero electricista patentado don Jorge A. Newbery.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando contador principal é inspector de la Intendencia de la armada, al ciudadano don Benjamín Escalante.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Vista la propuesta que antecede, y encontrándose vacante uno de los puestos de contador principal é inspector que asigna el presupuesto en el inciso 2º, ítem 3º, partida 1ª,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase contador principal é inspector de la Intendencia de la armada, al ciudadano don Benjamín Escalante.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aprobando el examen rendido por los cirujanos de 2ª clase de la armada, doctores Carlos Betolli y Eleodoro Gallastegui y promoviéndolos á cirujanos de 1ª.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1896.

Habiendo la Dirección de sanidad de la armada llamado á concurso á los cirujanos de 2ª clase que se encontraban en las condiciones que prescribe la ley para el ascenso al empleo de 1ª, á cuyo concurso no se han presentado sino los doctores Carlos Betolli y Eleodoro Gallastegui; y atento lo manifestado por el Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por los cirujanos de 2ª clase, doctores Carlos Betolli y Eleodoro Gallastegui, el día 29 de Abril último, y promuéveseles á cirujanos de 1ª.
Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos por la Subsecretaría del Departamento de Marina.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto dando de baja y separando en absoluto del servicio, al maquinista de 3ª clase de la armada, don Manuel García Ruiz.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Vistas las razones expuestas por el Estado mayor general de marina en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Dase de baja y sepárase en absoluto del servicio al maquinista de 3ª clase de la armada, don Manuel García Ruiz.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto dando de baja á un empleado de la inspección de sanidad y nombrando otro en su reemplazo

Buenos Aires, Mayo 20 de 1896.

Vista la nota que precede y lo manifestado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Dase de baja del puesto de auxiliar de secretaría de la inspección general de sanidad, á don Roberto Patterson, y nómbrase, para reemplazarlo, á don Antonio Quintana.
Art 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando profesor de primeras letras de la Escuela de grumetes á don Bismark Lagos, en reemplazo de don Arturo Múscari, que ha renunciado.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Vista la renuncia que interpone el profesor de primeras letras del Depósito de marineros, don Arturo Múscari, y la propuesta que antecede del Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de primeras letras en la Escuela de grumetes del Departamento de marineros á don Bismark Lagos, en reemplazo de don Arturo Múscari, cuya renuncia se acepta.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo la baja y absoluta separación del servicio al cirujano de 1ª clase de la armada doctor don Santos Vivot.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1896.

Atenta la renuncia interpuesta por el cirujano de 1ª clase doctor don Santos Vivot, y lo manifestado por el Estado mayor,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la baja y sepárase en absoluto del servicio, al cirujano de 1ª clase de la armada doctor don Santos Vivot, como la solicita.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 163

Buenos Aires, Junio 3 de 1896.

La superioridad con fecha 21 de Mayo próximo pasado se ha servido resolver el pase á la oficina de reclutamiento de San Juan, del mayor de la 2ª reserva don Juan R Cambas, y el del capitán del regimiento 3 de caballería de línea don Carlos M. Coalova, á la 1ª reserva.
Lo que se comunica al ejército para su conocimiento y efectos.

SATURNINO E. GARCÍA.

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚMERO 58

Se hace saber á la armada y demás reparticiones el siguiente superior decreto:
«Buenos Aires, Mayo 29 de 1896—Debiendo ausentarse de la capital federal el señor Ministro de Guerra y Marina, y el señor Jefe del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Guerra y Ma-

rina, los subsecretarios señores doctor Zoilo Cantón é ingeniero Horacio Busto Morón, se encargarán del despacho de los asuntos del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 2º El secretario general del Estado mayor general del ejército, coronel Saturnino E. García, se hará cargo del despacho de los asuntos del Estado mayor general durante la ausencia del titular.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —URIBURU—G. VILLANUEVA.»

Buenos Aires, Junio 2 de 1896.—*Manuel J. García.*

ORDEN GENERAL NÚMERO 59

Siendo necesario incluir en la planilla de los colores reglamentarios que clasifica la munición para la artillería de la armada los que se han adoptado para los nuevos proyectiles adquiridos y modificar convenientemente aquélla,

El Jefe del Estado mayor general de marina,

ORDENA:

1º Desde la fecha téngase como reglamentaria la adjunta planilla, que designa los colores de las diferentes clases de proyectiles en uso en la artillería de la armada.

2º Queda sin efecto la orden general número 96 de fecha Julio 10 del año próximo pasado, por la cual se establecieron como reglamentarios los colores de la antigua planilla.

Buenos Aires, Junio 2 de 1896.—*Manuel J. García.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 298 %.

Recaudado en curso legal $ 169623.35—Su equivalente en oro, 56780 54—Recaudado en oro sellado, 24575.19—Total á oro, 81355.73.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 288250.30—Su equivalente en oro, 96660.80—Recaudado en oro sellado, 49024.04—Total á oro, 145684.84.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 171632.08—Su equivalente en oro, 49312 10 — Recaudado en oro sellado, 12905.13—Total á oro, 62217 23

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1896

Total á oro, $ 83467 61.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 25647487.20 — Su equivalente en oro, 8110885.89 - Recaudado en oro sellado, 4186570.14 — —Total á oro, 12297456.03.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 25139097.45 —Su equivalente en oro, 7043322.47 Recaudado en oro sellado, 3954698.01 —Total á oro, 10998020.48.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1299445 55.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 297 %

Recaudado en curso legal	$	138228.83
Su equivalente en oro.....	$	44858.19
Recaudado en oro sellado.	»	19677.27
Total á oro	$	64535.46

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Eolo, de Montevideo, con 9 fardos tejidos, 5 cajones id á M. Z. Rivas.

Vapor Madona del Carmine, de Patagonia, con 69 bolsas lana, 27 atados cueros lanares, 154 cueros vacunos á Carlone Ibarrez y Cía.; 29 fardos cueros lanares, 4 cajones plumas á Carlone Ibarrez y Cía.; 95 fardos lana á B. Algelt y Cía.; 300 bolsas sal, 4 cajones mercaderías, 5 bordalesas vino á Carlone Ibarrez y Cía.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Félix Prancio, de San Fernando, á L. C. Graffigno.

Asia, de La Plata, á N. Mihanovich.

Liebigs, de Fray Bentos, á Núñez y Cerro.

Robespierre, de San Fernando, á L. C. Graffigno.

Salvini, de Dolores, á L. Lamartino.

Frattellanza, de La Plata, á id id.

Enrique, de id id á id id.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de un buque de ultramar, de pino de tea, encontrado en las costas del río Paraná, por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual se encuentra depositado, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: doce metros de largo (12), circunferencia un metro y diez y ocho centímetros (1.18).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.—*Antoni E. Sala*, oficial mayor. v-J-21

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante el término de quince días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, librerías, materiales de telégrafo, ferretería, hojalatería, grabador y lonería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 17 de Junio á las 3 de la tarde.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta Comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 2 de 1896 —*Belisario Roldán*, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. v-17-j

---

Ministerio de Hacienda

Caja de conversión

Falsificación de billetes de 50 pesos

Se avisa al público haberse descubierto una falsificación de billetes de 50 pesos, ley 3062, de 8 de Enero de 1894, que se hallan en circulación, siendo los caracteres principales que los distinguen de los legítimos los siguientes:

Papel—Es más delgado y sin consistencia; no tiene la marca de agua que dice República Argentina y cincuenta pesos, situadas la primera palabra en la parte superior del billete, en forma de arco, y la segunda, en la inferior, horizontalmente. Estas palabras, sin embargo, no se distinguen bien en los billetes legítimos.

Impresión — Es litográfica, reconociéndose á simple vista por la falta de nitidez y precisión.

En ciertas partes, el conjunto de líneas que forman los dibujos, aparece compacto, como una mancha, lo cual se distingue perfectamente del grabado en acero que siempre conserva la nitidez y diferencia de los trazos.

Esta impresión litográfica así como la del fondo de colores es característica y no es posible equivocarla con la de los billetes legítimos.

Numeración—Es mala; los trazos que forman los números son más finos que en los legítimos. Por esto, aparece aquélla más grande que la verdadera. Su colocación es defectuosa, no está bien en línea, especialmente en su parte izquierda. El color rojo no está bien definido y es más claro, no siendo impreso regularmente.

Firmas—La del presidente de la Caja de Conversión Dr. P. Marín adolece del defecto siguiente: en la rúbrica tiene un rasgo en la parte inferior, de derecha á izquierda y de arriba á abajo. En la del Dr. J. A. Areco, se nota la falta de un punto después de la J.

Leyenda—La situada en la parte superior del anverso de los billetes que dice «La Nación», tiene el defecto si-

guiente, que es muy visible: la sombra que rodea á las letras está hecha á á mano, siendo sus trazos algo irregulares y toscos, no teniendo la precisión de un grabado sobre acero. Este detalle es significativo: salta á la vista.

Viñeta y retrato—Las del «Almirante Brown» y «9 de Julio» están bien como reproducción; pero se resienten como impresión. La popa del segundo no está netamente definida; se confunde con el agua y el cielo. La bandera que lleva, tampoco se distingue bien. La línea del horizonte, á la izquierda del buque citado, no está marcada. Agua y cielo se confunden. No aparecen bien en éste las numerosas nubes que se ven en los legítimos.

En resumen, por causa de la impresión litográfica y la diferencia de colores del fondo que, en el fondo es algo azulado y no netamente violeta, los billetes falsos se reconocen de los legítimos, teniendo en cuenta los detalles apuntados.

En los dibujos del fondo del anverso se notan defectos, como, por ejemplo, en la inscripción «Cincuenta pesos», cuyo fondo blanco no tiene las líneas horizontales y paralelas de un color azulado como en los legítimos—Buenos Aires, Mayo 21 de 1896—*Alberto Aubone*, secretario. v-15-j.

———

Crédito Público Nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil.

Serie A—Números 392, 558, 664, 786, 807, 931, 1174, 1347, 1706 y 1804.

Serie B—Números 10, 49, 8:, 87, 124, 173, 336 y 364.

Serie C—Números 282, 339, 431, 516 y 545.

Ley de 5 de Enero de 1894—Deuda Interna Consolidada

Serie A—Números 37, 76, 151, 283, 291, 335, 355, 395, 440, 563, 571, 600, 611, 671, 765, 802, 905, 953, 964, 1141, 1291, 1296, 1350, 1395, 1438, 1441, 1460, 1502, 1605, 1690, 1773, 1774, 1776, 1814, 1829, 1831, 1969, 2043, 2119, 2157, 2178, 2370, 2412, 2413, 2464, 2483, 2498, 2559, 2759, 2797, 2822, 2915, 3034, 3060, 3070, 3087, 3194, 3379, 3403 y 3405.

Serie B—Números 51, 76, 134, 193, 206, 213, 261, 381, 386, 433, 455, 462, 500, 525, 539, 568, 590 y 608.

Serie C—Números 137, 143, 168, 237, 270, 285, 380, 426, 443, 462, 475, 977, 1056, 1057, 1082, 1085, 1117, 1267, 1326, 1329, 1383, 1395, 1561, 1584 y 1607.

Serie D—Números 94, 117, 169, 228, 278, 344, 424, 464, 708, 728, 803, 823, 865 y 870.

SORTEOS ANTERIORES

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A—Números 184, 724, 773, 802, 1134, 1186 y 1636.

Serie B—Números 53, 206, 261 y 360.

Serie C—Números 298, 373, 422, 703 y 759.

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A—Números 15, 48, 145, 245, 277, 350, 471, 507, 576, 654, 730, 734, 789, 820, 838, 853, 859, 871, 882, 889, 930, 931, 1014, 1040, 1049, 1195, 1208, 1293, 1312, 1360, 1403, 1414, 1431, 1514, 1656, 1728, 1732, 1811, 1872, 1883, 1891, 1910, 1974, 1976, 2019, 2028, 2041, 2116, 2127, 2135, 2156, 2176, 2180, 2197, 2206, 2212, 2225, 2335, 2385, 2442, 2444, 2505, 2510, 2606, 2628, 2666, 2671, 2696, 2757, 2800, 2809, 2949, 3076, 3091, 3148, 3158 y 3176.

Serie B—Números 6, 120, 129, 139, 145, 147, 198, 217, 248, 256, 385, 388, 411, 519 y 582.

Serie C—Números 194, 302, 305, 322, 448, 458, 499, 672, 709, 765, 866, 1048, 1060, 1071, 1080, 1174, 1315, 1340 y 1472.

Serie D—Números 5, 118, 291, 321, 370, 380, 389, 447, 496, 613, 616, 638 y 824.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta de las respectivas deudas del 1° al 10 de Junio próximo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.—*El Secretario.* v-10-jn.

———

Aduana de la capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término que acuerdan las ordenanzas de aduana no se procede á su despacho ó renovación, se procederá como lo determina el artículo 309 de las mismas.

Relación de bultos existentes en el depósito Lanús, sección 2ª, y que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 809 de las ordenanzas de aduana.

Marcas	Núm's.	Envase	Cantid.	Vapor	Regtro	Fecha de entrada
◇	s/n.	casco	5	Sdencer	1105	Mayo 23 90
L E J	25	ca'ón	1	Altona	1257	Dic'bre 61
△ R B C	1163	»	1	Delc'myn	196	Enero 94
E M	s/n.	»	3	Nestle	1782	Agosto 90
J Z D E	»	casco	1	H. Prince	1494	Junio 93
△ C B	2905	ca'ón	1	Pernamb.	2094	Sept. 13 93
B B s/marca	s/n.	casc°	1	Se ignora vapor introd.		
△ J	»	caj's	24	»	»	»
◇	»	casco	1	»	»	«
◇	»	»	1	»	»	»
□ K	»	pipó	1	»	»	»
s/marca	»	torno	1	»	»	»
»	»	bulto	1	»	»	»
»	»	caño	1	»	»	»
»	»	casco	1	»	»	»
◇	»	bulto	1	»	»	»

Buenos Aires, Mayo 6 de 1896.—*N. Núñez.*

Contaduría general de la Nación.

—

PENSIONISTAS MILITARES

En vista de lo dispuesto sobre registro de las firmas de las pensionistas militares de la Nación y lo resuelto por el Ministerio de Guerra con fecha 6 del que rige, se cita á las pensionistas militares para registrar sus firmas en esta Contaduría general é Intendencia de guerra hasta el día quince de Junio próximo pasado, fecha en la que se procederá á la suspensión del ajuste y pago de las pensionistas que no hubiesen cumplido con lo dispuesto.—*Los secretarios.* v15j.

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Hilario Duponts, ex-empleado del Departamento de ingenieros, á fin de que en el término de quince días, comparezca á levantar un cargo formulado contra él.

Contaduría general, Mayo 23 de 1896. —*Los secretarios.* v. 8-J

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la colocación de cuatro llaves de incendio en el edificio de la calle Paraguay y Rodríguez Peña, de conformidad con el presupuesto formulado por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán ver en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que solo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.—*El Secretario.* v-30 jn.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

SUBSECRETARÍA DE MARINA

—

VISTA AL INTERESADO

Letra A, número 593, Anriol José, año 1894.
Id, 3345, Alvarez Pedro, año 1894.
Id, 3405, Alfonso Lucio A., año 1894.
Id, 3438, Asilo Naval, año 1895.
Id B, 2796, Bosone, año 1894.
Id, 2447, Brasil Legación, año 1894.
Id, 433, Bennet y Cía., año 1893.
Id, 500, Bossio Carlos, año 1895.
Id, 501, Bossio Carlos, año 1895.

Id, 1178, Barreto Alfredo, año 1896.
Id, 6615, Biedma Blanca, año 1896
Id C, 570, Chodacieviez Robert, año 1893
Id, 2213, Castro D., año 1894.
Id, 2, Cichero, Drago hermanos, 1894.
Id, 2108, Cárdenas Bernabé, año 1894.
Id, 6914, Carlevari Santiago, año 1895.
Id, 1684, Caro Jacinta, año 1895.
Id, 2431, Caro Baltasar, año 1896.
Id, 1247, Díaz Adolfo S., año 1895.
Id, 530, Dirks y Dates, año 1896.
Id, F, 1528, Ferrocarril Central Norte de Tucumán, año 1893.
Id, 1529, id id, id, año 1893.
Id, 213, Ferrocarril Buenos Aires Ensenada, año 1893.
Id, 3700, Ferrer Vicente (hijo), año 1894.
Id, 2653, Fouzan Adolfo, año 1894.
Id, 1251, Fraga Julio, año 1895.
Id, 351, Ferrocarril del Oeste, año 1895.
Id, 1364, Florián Antonio, año 1894.
Id, 1504, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, año 1896.
Id G, 2949, Gari Isaac O., año 1894
Id, 6216, Galli Hnos., año 1895.
Id, 822, Gamalero Tomás, año 1896.
Id H, 1044, Herrera José, año 1893.
Id, 365, Hernández V. M., año 1894.
Id I, 1594, Iturralde Emilio C., año 1893.
Id, 1495, Yacht Club Argentino, 1895.
Id J, 1430, Jorge A y Santos Jorge, año 1893.
Id K, 3614, Kiel Carlos, año 1894
Id L, 2197, Lajouane E., año 1894.
Id M, 4829, Molina Ramón, año 1893.
Id, 2653, Martínez Dolores, año 1893.
Id, 3653, Martínez Federico, año 1893.
Id, 1246, Montes de Oca F., año 1893.
Id, 4084, Montero Juan, año 1895.
Id, 1466 Copelo Manuel, año 1895.
Id, 1143, Mantel A., año 1894.
Id, 312, Mamberto Alfredo, año 1894.
Id, 974, Mattei Alfredo, año 1894.
Id, 2287, Marzo y Cía. Julio, año 1894.
Id, 1364, Maresca Luis, año 1896.
Id, 1676, Magdalena Carrera, 1896.
Id, N, 3972, Núñez A, año 1893.
Id, O, 4208, Otaegui I. F., año 1893.
Id, 3336, Oliveira César Ramón, año 1895.
Id, P, 2998, Primitiva de Gas compañía, año 1892.
Id, 3191, Prefecto del Paraná, año 1892.
Id, 2040, Podestá Francisco y Cía., año 1893.
Id, 3918, Picasso Manuel, año 1894.
Id, 3601, Pacheco Lucas, año 1894.
Id, P, 4253, Pontu Jorge año 1893.
Id, 1807, Pinceti y Bell, año 1896.
Id, 1755, Paoloantonio y Cía., año 1896.
Id, 3294, R, Riachuelo Prácticos, año 1892.
Id, 677, Ramírez Miguel, año 1893.
Id, 3986, Receptoría de Rentas Ajó, año 1893.
Id, 3940, Rivero Francisco, año 1893.
Id, 3586, Rabajo Angela M, año 1893.
Id, 179, Rodenas Luis, año 1893.
Id, 2209, Rodríguez Manuel, año 1895.
Id S. 4598, Sivori José M., año 1893.
Id, 1283, Solivella Carlos, año 1894.
Id, 2801, Sainz Hnos., año 1894.
Id, 1646, Sagarrazú Dorotea, año 1894.
Id, 2846, Scotto José, año 1894.
Id, 3534, Soria Fernando, año 1894.
Id T, 1553, Forti José G., año 1894.
Id, 4751, Tornquist Ernesto y Cía., 1895.
Id V, 3431, Villanueva Justo, año 1895.
Id, 3586, Villegas Serafín, año 1895.
Id, 1331, Vila Eduardo, año 1896.

Reposición de sellos

Letra B, número 635, Boyes Guillermo, año 1896.
Id, C, 486, Charbonier Ch., año 1895.
Id, I. 443, Irazoqui José, año 1896.
Id, W, 1080 White Isaac, año 1896.